



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

Resolución 1/2022

RESOL-2022-1-APN-SABYDR#MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 10/02/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-105252235- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° RESOL-2021-41-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 14 de abril de 2021 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2021-41-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 14 de abril de 2021 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se modificó el COMITÉ ASESOR EN BIOINSUMOS DE USO AGROPECUARIO (CABUA).

Que por el Artículo 3° inciso e) de la citada Resolución N° RESOL-2021-41-APN-SABYDR#MAGYP, se estableció que, entre las funciones del citado Comité, se encuentra la de “proponer al señor Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del citado ministerio un proyecto de reglamento interno para su aprobación”.

Que el referido Comité Asesor ha tratado dicho reglamento y dado su acuerdo al mismo en la reunión de fecha 6 de julio de 2021.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 101 del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.



Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento Interno del COMITÉ ASESOR EN BIOINSUMOS DE USO AGROPECUARIO (CABUA) que, como Anexo registrado con el N° IF-2022-06246502-APN-DNB#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución N° 29 de fecha 30 de marzo de 2016 de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Gustavo Contigiani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: [www.magyp.gob.ar/normativa/](http://www.magyp.gob.ar/normativa/)

e. 14/02/2022 N° 6968/22 v. 14/02/2022

**Fecha de publicación 14/02/2022**

